



APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA FORMACIÓN DE JÓVENES DIRECTORES, 2025

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley 21.722, de Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República y su modificación; y en el Dictamen N° 5.368 de 2020 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley.

Que asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio, promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; como asimismo, promover el respeto y desarrollo de las artes y culturas populares.

Que en consideración a lo anterior, se elaboraron bases de la Convocatoria Pública para la formación de Jóvenes Directores, 2025. Dicha convocatoria tiene por objetivo: invitar a estudiantes o egresados de Dirección Orquestal de hasta 40 años de edad que hayan dado sus primeros pasos dirigiendo en el circuito de Orquestas juveniles, con la finalidad de seleccionar a 5 participantes activos que formarán parte del curso de Dirección Orquestal, año 2025.

Que se deja constancia que las incompatibilidades señaladas para participar en las presentes bases se ajustan al criterio contenido en el Dictamen N° 5.368 de 2020 de la Contraloría General de la República.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/0BCYND-602>

Que en de esta forma, resulta necesario dictar el respectivo acto administrativo que apruebe las bases de convocatoria, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRÚEBANSE

las bases de Convocatoria Pública para la formación de Jóvenes Directores 2025, cuyo texto es el siguiente:

I. ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria está enmarcada dentro del proyecto artístico del maestro Emmanuel Siffert, al asumir como Director Titular de la OCCH. En dicho contexto, se convoca a la comunidad musical a participar en la formación de Jóvenes Directores mediante la invitación a formar parte del Curso de Dirección Orquestal, año 2025.

1. Objetivo de la convocatoria

El objetivo de la presente convocatoria es invitar a estudiantes o egresados de Dirección Orquestal de hasta 40 años de edad que hayan dado sus primeros pasos dirigiendo en el circuito de Orquestas juveniles, con la finalidad de seleccionar a 5 participantes activos que formarán parte del curso de Dirección Orquestal, año 2025.

El curso de Dirección Orquestal cuenta con las siguientes características:

- Quién lo imparte: Emmanuel Siffert, Director Titular de la Orquesta de Cámara de Chile (OCCH);
- Disponibilidad de cupos: 5 cupos;
- Secciones del Curso:
 - Sección 1: Práctica orquestal de nivel profesional, con la OCCH;
 - Sección 2: Teórica, que consiste en:
 - Análisis de partituras;
 - Análisis y revisión de esquemática de ensayos;
 - Sección 3: Práctica que consiste en:
 - Trabajar con la orquesta el aspecto de manualidad;
 - Trabajar con la orquesta el aspecto del oído;
 - Dirigir las obras en el concierto final del curso.
- Repertorio:
 - Felix Mendelssohn – La gruta del fingal;
 - Gaetano Donizetti – Elixir de amor (Aria Udite, Dulcamara);
 - Ludwig van Beethoven – Sinfonía N. 2
- Fechas de realización: Desde el 10 al 14 de noviembre de 2025, ambos días inclusive:
 - Parte teórica: 10 noviembre: 09:00 a 12:00 horas; 11 de noviembre de 13:00 a 16:00 horas y 12 de noviembre de 13:00 a 16:00 horas;
 - Parte práctica: 11 y 14 de noviembre de 9:15 a 12:15 horas;
 - Concierto final: 14 de noviembre 12:00 horas.
- Lugar: Teatro California.

2. Aspectos relevantes para la postulación



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/0BCYND-602>

- Para postular, se deberá acompañar registro audiovisual (video) de diez minutos de duración donde el postulante dirija una orquesta. Puede también estar dirigiendo con piano, en caso de no tener acceso a orquesta.
- Los antecedentes de la postulación se deberán presentar en idioma español. Si son en otro idioma, deberá acompañarse una traducción simple para que puedan ser considerados en el proceso.
- Si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas se considerarán como no presentados.
- Por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria el postulante declara que conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases, declarando bajo juramento que toda la información contenida en ella es verídica, dando fe de su autenticidad. Como Ministerio nos reservamos el derecho de verificar dicha información y en caso que constatemos que contiene elementos falsos, será declarada fuera de bases.
- Dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable a la presente convocatoria y a la ejecución del proyecto.
- **Se deberá revisar el Anexo Único el cual contiene los aspectos administrativos a los cuales se sujetará la presente convocatoria, el cual se encuentra publicado en el sitio web https://www.cultura.gob.cl/orquesta-de-camara/**

3. Restricciones de la convocatoria

- Durante toda la convocatoria, constataremos el cumplimiento de los requisitos de postulación.
- **Solo se podrá presentar una postulación a la presente convocatoria.** Si se postula más de una vez, sólo se considerará la última postulación efectuada dentro del plazo establecido, quedando fuera de convocatoria las demás postulaciones.

4. Etapas de la convocatoria

- Postulación;
- Selección;
- Entrega del beneficio.

5. Beneficios que entrega la convocatoria

- Acceder a uno de los 5 cupos como participantes activos del curso de Dirección Orquestal 2025, que será impartido por Emmanuel Siffert, Director Titular de la Orquesta de Cámara de Chile (OCCH);
- Los 5 participantes activos podrán dirigir la OCCH durante el concierto a público el día 14 noviembre a las 12:00 horas en Teatro California;
- Certificado de participación firmado por el director titular de la Orquesta de Cámara de Chile que de constancia de haber sido uno de los 5 participantes activos del curso;
- Aquellos postulantes no seleccionados, podrán participar del curso como oyentes, recibiendo diploma de participación firmado por el director titular de la Orquesta de Cámara de Chile.

II. POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA

POSTULACIÓN	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	ENTREGA BENEFICIO
-------------	------------------------	-------------------



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/0BCYND-602>



1. Quiénes pueden postular

Solo podrán postular a esta convocatoria personas naturales mayores de edad de nacionalidad chilena o extranjera con cédula de identidad vigente otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile que tengan hasta 40 años de edad cumplidos al momento de la postulación, deseablemente que sean estudiantes o egresados de Dirección Orquestal y que hayan dado sus primeros pasos dirigiendo en el circuito de Orquestas juveniles.

2. Quienes no pueden postular (incompatibilidades)

No podrán postular las siguientes personas:

- a. Las autoridades del Ministerio y los trabajadores de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (contratados bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo). De la misma forma son incompatibles para postular los trabajadores de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio contratados bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas.

Como orientación, tienen calidad de autoridades del Ministerio los integrantes del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura y del Consejo Nacional de las Artes Escénicas.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a todas las autoridades y trabajadores del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880 y en el artículo 27 de la Ley N° 21.722.

3. Cuándo postular

La presente convocatoria estará abierta desde el día 9 al 27 de octubre de 2025, teniendo como hora límite las 15:00 horas de Santiago de Chile del último día para postular.

No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del periodo indicado.

III. DE LAS POSTULACIONES

Solo se podrá postular enviando un correo electrónico a occh@cultura.gob.cl y de la forma que se indica a continuación:

Enviar correo a occh@cultura.gob.cl con todos los antecedentes que indican a continuación e indicando domicilio o correos electrónicos, al menos dos distintos, para efectuar las notificaciones:



- Adjuntar en archivo digital pdf la fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad del postulante, otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile y vigente y copia de Currículum vitae.
- Curriculum Vitae que dé cuenta de sus antecedentes formativos.
- Adjuntar un video de 10 minutos (sin ediciones) donde el postulante dirija una orquesta. Puede también estar dirigiendo con piano, en caso de no tener acceso a orquesta.

Se podrá indicar un link que debe estar vigente y libre de clave, donde esté alojado el video con la interpretación (debe aparecer en el video el intérprete).

Al enviar la postulación se aceptan todas las obligaciones establecidas en las respectivas bases de convocatoria.

Aspectos relevantes a considerar en la postulación

No se podrán adjuntar los antecedentes señalados en las presentes bases a través de links, sin embargo, los documentos podrán contener links referenciales, los cuales deberán estar vigentes y libres de clave al momento de la evaluación.

Los archivos que no cumplan con los requisitos serán considerados como no adjuntados.

IV. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LA POSTULACIÓN

La convocatoria elegida debe ser pertinente con la postulación.

Cumplir con las restricciones del capítulo I de las presentes bases técnicas.

Cumplir con el tipo de persona que puede postular.

Postulante **no** esté afecto a alguna situación de incompatibilidad.

La postulación haya sido presentada dentro del periodo de postulación y a través del correo electrónico **occh@cultura.gob.cl**.

Postulación adjunta documentos de conformidad a lo requerido en la presente convocatoria.

Si la postulación no se ajusta a los requisitos mínimos, será declarada fuera de bases a través del respectivo acto administrativo.

V. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

1. Antecedentes de la Evaluación y Selección

Las postulaciones que cumplen con los requisitos mínimos serán puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección, por parte de la Jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural. Esto no impide que la postulación pueda ser declarada posteriormente fuera de convocatoria en caso de detectarse o sobrevenir una causal de las establecidas en las bases.

La postulación será evaluada y seleccionada de la siguiente manera:

El proceso de evaluación y selección será llevado a cabo por Emmanuel Siffert, Director Titular de la OCCH

Al finalizar las etapas de evaluación y selección se levantará un acta que incluirá la individualización de todas las postulaciones y deberá contener los fundamentos de evaluación y selección. Esta tendrá validez con la firma del Director Titular de la OCCH.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/0BCYND-602>

En el acta que se levante durante el proceso concursal deberá dejarse constancia de la nómina de los funcionarios públicos y del personal contratado sobre la base de honorarios que interviniere en éste.

2. Normas de Probidad

La persona a cargo de la evaluación y selección estará sujetas a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575, en el artículo 12 de la Ley N° 19.880 y en el artículo 27 de la Ley N° 21.722, prescindiendo de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponda conocer.

En el caso que una postulación contravenga las normas de probidad, deberá ser dejada fuera de la convocatoria.

3. Procedimiento de Evaluación

La Jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural, remitirá al Director Titular de la OCCH, las postulaciones para iniciar la etapa de evaluación.

La evaluación será realizada en función de una escala de puntajes de acuerdo al nivel de cumplimiento obtenido en cada uno de los indicadores, ponderado por el porcentaje de cada criterio de evaluación

Los niveles de cumplimiento y sus respectivos puntajes serán los siguientes:

Cumplimiento de indicador	Puntaje
La propuesta cumple con el criterio de manera sobresaliente	7
La propuesta cumple con el criterio de manera satisfactoria	6
La propuesta cumple con el criterio de manera regular	5
La propuesta cumple con el criterio de manera insuficiente	4
La propuesta cumple con el criterio de manera insatisfactorio	3
La propuesta cumple con el criterio de manera deficiente	2
La propuesta no cumple con el criterio	1

La evaluación será realizada con los criterios que se exponen a continuación:

Criterio	Ponderación de la nota final %
Idioma de la gestualidad manual, técnica improvisada o técnica avanzada	20%
Oído musical	20%
Oído rítmico	20%
Oído de equilibrio entre los instrumentos	20%
Antecedentes	20%

El puntaje final de evaluación de cada postulación corresponderá a la suma ponderada de las calificaciones obtenidas para cada criterio. Serán elegibles todas aquellas postulaciones que obtengan un puntaje igual o superior a **6 puntos**. Estos pasarán a la etapa de selección, lo que no implica que estén seleccionados. Las decisiones que se adopten estarán debidamente fundamentadas en la respectiva acta, proporcionando a los postulantes argumentos justificados que faciliten la comprensión de éstas.

4. Procedimiento de selección

Este proceso consiste en la definición de las postulaciones seleccionadas por parte del Director Titular de la OCCH, a partir de la lista de postulaciones elegibles en función de los cupos disponibles y del criterio de selección respectivo.



Aspectos relevantes a considerar en la selección:

La selección o no de una postulación, el puntaje otorgado y el fundamento del criterio de evaluación es facultad exclusiva del director titular, sobre la base de los antecedentes que fueron incluidos en la postulación.

El criterio de selección que se utilizará será el siguiente:

- De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación.
- En caso de empate se seleccionará a aquel postulante que haya obtenido mejor puntaje en el criterio "Antecedentes"

El Director Titular de la OCCH se reserva la facultad de declarar desierto esta convocatoria.

Los postulantes, tanto ganadores (participantes activos) como aquellos que deseen cursar como participantes pasivos deberán acompañar la fotocopia de la cédula nacional de identidad. En caso que ésta no estuviere vigente al momento de la postulación, dicho documento se deberá entregar dentro del plazo que se señale en la resolución que formalice la selección. Si no se hace entrega de la cédula de identidad, entenderemos como Ministerio que se renuncia al beneficio.

Previo a formalizar la selección, la Jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural revisará nuevamente que las postulaciones cumplan con los requisitos y condiciones de postulación conforme a las presentes bases. De constatarse algún incumplimiento a estos requisitos, la postulación quedará fuera de bases, formalizándose a través del respectivo acto administrativo.

5. Publicación y notificación de resultados

La nómina de postulaciones seleccionadas y no seleccionadas se publicará en la página web institucional <https://www.cultura.gob.cl/orquesta-de-camara/>. Dicha publicación se realizará en el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha de la tramitación total del acto administrativo que selecciona los ganadores. Asimismo, la Subsecretaría notificará los resultados de la convocatoria dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la dictación de la resolución respectiva, a los participantes que hayan sido seleccionados y no seleccionados, de acuerdo a la forma señalada en las presentes bases.

ANEXO ÚNICO

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE LA CONVOCATORIA

I. ASPECTOS GENERALES

1. Cómputo de los plazos

Los plazos de días establecidos en las bases de convocatoria son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los sábados, los domingos y los festivos.

Los plazos se calculan desde el día siguiente a aquél en que se notifique el respectivo acto administrativo. Por ejemplo, si se notifica un día viernes, el primer día que se debe contar es el lunes siguiente en caso que éste sea hábil. Asimismo, cuando el último día del plazo sea inhábil, por ejemplo, sábado o domingo éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, en este caso, hasta el lunes.

2. Notificaciones de la convocatoria



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/0BCYND-602>

Se deberá indicar en el correo de postulación el medio preferente de notificación de las distintas etapas de la convocatoria. Para esto, se podrá señalar como forma de notificación el envío del respectivo acto administrativo a través de correo electrónico o mediante carta certificada. En caso que nada se indique, entenderemos que se optó por notificación por carta certificada.

Para asegurar la debida comunicación de los resultados de la postulación, si se opta por notificación vía correo electrónico, se deberá indicar dos direcciones distintas. Es responsabilidad del postulante mantener dichos correos en buen estado para su recepción y revisar de manera constante la bandeja de correos spam.

Asimismo, si se opta por notificación vía carta certificada, se deberá indicar el domicilio, debiendo informar a la Subsecretaría de cualquier cambio del mismo.

En el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá efectuada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio respectivo; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de la Subsecretaría.

Para agilizar los procesos, solicitamos preferir la forma de notificación vía correo electrónico.

3. Orientación e información

Las consultas en relación a la convocatoria se podrán realizar a través de los mecanismos que se informarán oportunamente a través de la página web <https://www.cultura.gob.cl/orquesta-de-camara/>

Sin perjuicio de lo anterior, son las bases las que regulan todos los aspectos necesarios para la adecuada postulación.

4. Constatación del cumplimiento de bases

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural durante toda la convocatoria.

Si constatamos algún incumplimiento, la postulación quedará inmediatamente fuera de bases. Dicha circunstancia operará a través de un acto administrativo dictado por la jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural.

5. Recursos Administrativos

En caso que la postulación sea declarada fuera de convocatoria o no haya sido preseleccionada o seleccionada conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, proceden los siguientes recursos:

- **Recurso de Reposición:** es aquel que se interpone ante la autoridad que firme la resolución;
- **Recurso de Reposición con jerárquico en subsidio:** es aquel que se interpone ante la autoridad que firma la resolución para que el superior jerárquico de aquella autoridad lo conozca solo en el caso que el recurso de reposición sea rechazado; y
- **Recurso Jerárquico:** es aquel que se interpone ante el superior jerárquico de la persona que firma la resolución.

Interpuesto cualquiera de los tres recursos indicados anteriormente, no se podrá volver a interponer otro recurso en contra de la misma resolución.

El plazo de presentación es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.



6. Normativa legal y reglamentaria

La Ley se presume conocida por todos los habitantes del país, aplicando especialmente para estos efectos las disposiciones relativas a Derecho de Autor y de Propiedad Intelectual, normas que regulan la Contratación de Trabajadores de Artes y Espectáculos, de Contratación de Trabajadores Extranjeros, el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la OIT, Ley de Monumentos Nacionales; y en general, toda la legislación relativa a fondos de cultura.

7. Publicidad de las postulaciones

La publicidad de las postulaciones, hayan sido o no seleccionadas, se regirá de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

8. Renuncia a la postulación

Desde el envío de la postulación, se podrá renunciar a la postulación a la presente convocatoria, lo cual deberá ser solicitado a la jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural. Una vez que se haya dado cumplimiento al requerimiento será notificada dicha circunstancia de conformidad a las presentes bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELÉGASE en la

Jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural y sólo en relación al concurso público individualizado en el artículo primero la facultad de declarar las postulaciones fuera de convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTESE por el

Departamento de Ciudadanía Cultural, en coordinación con el Departamento de Comunicaciones, las medidas de publicidad y difusión correspondientes de las presentes bases de convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se

encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

**JIMENA JARA QUILODRÁN
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

RVS/MJH

Resol 06/878

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Ciudadanía Cultural



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/0BCYND-602>

- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/0BCYND-602>